

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifica el anexo de la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2017 para la concesión de Contratos Sara Borrell.

Con fecha 11 de julio de 2017, fue dictada Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2017 para la concesión de *Contratos Sara Borrell*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES).

En el Anexo de la misma se ha apreciado error en relación con la situación como DESISTIDO del expediente CD17/00162 que debe ser rectificado.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección

RESUELVE

1º. Rectificar la "Situación" del expediente CD17/00162 en el Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la Convocatoria 2017 para la concesión de *Contratos Sara Borrell*, teniéndolo por NO ADMITIDO, siendo la causa que determina dicha condición: "Centro o Jefe de Grupo igual al de la tesis".

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez